

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA DE PROYECTO FIA SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE EPISODIOS DE HELADAS PARA AGRICULTORES DE LA REGIÓN DEL MAULE Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 23 OCT. 2015

Nº 1563

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos ley N°s 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 294, de 2009; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 080/AE/2015.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIA código PYT-2015-0311, denominada "Sistema de Alerta Temprana de Episodios de Heladas para Agricultores de la Región del Maule", que llevará a cabo la Escuela de Ingeniería en Bioinformática de la Facultad de Ingeniería, desde julio de 2015 a diciembre de 2016. La dirección de esta actividad estará a cargo de don José Antonio Reyes Suárez.

2.- Facultar al Director de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:		\$ 119.883.333.-
FIA	\$ 73.683.333.-	
Universidad de Talca (Valorizado)	\$ 39.200.000.-	
Universidad de Talca (Pecuniario)	\$ 1.000.000.-	
I. Municipalidad de Linares	\$ 4.000.000.-	
I. Municipalidades del Maule	\$ 2.000.000.-	

EGRESOS:		\$ 119.883.333.-
Overhead Utalca	\$ 5.850.000.-	
Universidad de Talca (Valorizado)	\$ 39.200.000.-	
Municipalidades del Maule	\$ 2.000.000.-	
Municipalidad de Linares	\$ 4.000.000.-	
Honorarios	\$ 36.000.000.-	
Asignaciones de estímulo	\$ 14.933.333.-	
Otros Egresos	\$ 17.900.000.-	

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

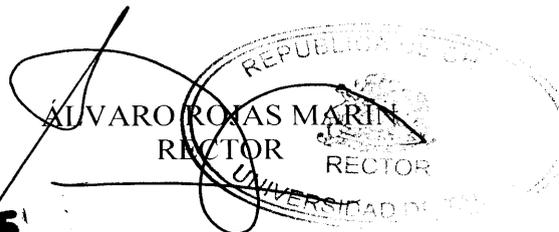
6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 090.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

05 NOV. 2015'